



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163 - 2015-MPT

Pampas, 06 de mayo de 2015.

VISTO:

Informe N°216-2015-GDSYSP-MPT, emitida por el sr. Miki Lino Roca Vidal - Gerente de Desarrollo social, Opinión Legal N° 226-2015-GAJ-MPT/P, emitida por la Abog. Betty Jesús Palomino Céspedes - Gerente de Asesoría, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto el Artículo 73° numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales asumen competencia y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, así mismo establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el distrito de Huachocolpa y Surcubamba de la provincia de Tayacaja – Huancavelica se encuentra ubicada dentro del ámbito de intervención directa con el VRAEM; de acuerdo al Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, a través del cual se declara de prioridad nacional el desarrollo económico y social y la pacificación del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, para lo cual las entidades del estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito;

Que, mediante Informe N°216-2015-GDSYSP-MPT, del Sr. Miki Lino Roca Vidal - Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento del comité, bajo el sustento de la Opinión Legal N°226 2015-GAJ-MPT/P, de la Abog. Betty Jesús Palomino Céspedes - Gerente de Asesoría Jurídica, quien **OPINA** precedente reconocer al comité de gestión de Pro Distritalización de Lambras, su capital Centro Poblado de Santa María, ubicado entre los distritos de Huachocolpa y Surcubamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al comité de gestión de Pro Distritalización de **Lambras, su capital Centro Poblado de Santa María**, ubicado entre los distritos de Huachocolpa y Surcubamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera;

PRESIDENTE:	SOC. RUTILIO CLETO ESPINAL ROMANI.	DNI.07946289.
1° VICEPRESIDENTE:	RIBERTO GUTARRA GUILLEN.	DNI.19847470.
2° VICEPRESIDENTE:	VIRGILIO CISNEROS YANCE.	DNI.23663687.
1° SECRETARIO:	EPIFANIO HINOSTROZA PANDO.	DNI. 23664202.
2° SECRETARIO:	ROCIO LENA ESPINAL QUISPILAYA.	DNI. 20072020.
1° COORDINADOR:	HECTOR BENDEZU HINOSTROZA.	DNI. 20070429.
2° COORDINADOR:	ALI FILIBERTO ALARCON RAMOS.	DNI. 44483295.
TESORERO:	LILA EULOGIA TORRES QUISPE.	DNI. 42906904.
FISCAL:	PEDRO OLARTE CASTRO.	DNI. 23211932.
VOCAL 1°	EDEHENSON BENDEZU HINOSTROZA.	DNI. 42960601.
VOCAL 2°	JUSTO MARTINEZ HERRERA.	DNI.23664683.

TAYACAJA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163 - 2015-MPT

Pampas, 06 de mayo de 2015.

VOCAL 3°	SORAYDA TARCILA BOLAÑOS CARDENAS	DNI.41142080
VOCAL 4°	NEMECIO MARQUINA DE LA TORRE.	DNI.23680622.
VOCAL 5°	JULIAN MARALLANA ESPINAL.	DNI.21006350.
VOCAL 6°	PELAYO CHAVEZ TORRES.	DNI. 23664130.
VOCAL 7°	WILLIAM ENRIQUE AGUILAR SUAREZ.	DNI. 41320737.
VOCAL 8°	ROBERTO DE LA ROCA ESPINAL.	DNI. 07257432.
VOCAL 9°	DAVID PRIMITIVO PARDO BAYLON.	DNI.20112598.
VOCAL 10°	GLADEMIR ESPINAL ROCA.	DNI. 20038189.
VOCAL 11°	PEDRO PASCUAL ESPINAL ROJAS.	DNI. 19846958.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Secretario General, notificar a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y a los interesados, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

Moisés Vila Escobár
ALCALDE